

MARÍA JESÚS ÁLVAREZ

Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales
del Principado de Asturias



¿Cuál es su opinión sobre la normativa?

La normativa del Ministerio de Agricultura sobre aplicación de purines era, inicialmente, muy estricta para su aplicación en una comunidad autónoma con unas características como la nuestra. La aplicación con cubas o cisternas, que usan el sistema de plato o abanico y cañones para la fertilización de cultivos en las explotaciones de ganado vacuno en Asturias, es una práctica generalizada. Puede ser que la existencia de sistemas de inyección o de tubos colgantes sea inexistente o testimonial en la actualidad, por lo que el impacto en el sector, con una implantación inminente y generalizada como la planteada por el Mapama, sería muy elevado. Por ello, el Principado ya trasladó en julio de 2017 sus alegaciones al borrador del Real decreto sobre el uso de purines. En diciembre solicitamos, además, una moratoria de dos años en su aplicación, que no obtuvo respuesta.

Hay varias razones por las que no se han implantado en Asturias los sistemas alternativos para esparcir purines, pese a ser una tecnología reconocida como una herramienta útil para aumentar la eficiencia en la utilización de

nutrientes en el abonado, minimizando a su vez las emisiones de gases de efecto invernadero. Entre ellas destaca la orografía. Asturias es una región formada mayoritariamente por montañas y valles de fuertes pendientes. Además, otros condicionantes orográficos, como la irregularidad del terreno o los afloramientos rocosos o pedregosos, también dificultarían o impedirían, según el caso, esta labor con la maquinaria indicada (inyectores de purín), requiriéndose su proyección a distancia. La aplicación en parcelas pendientes o irregulares puede afectar a la seguridad en el trabajo, por el riesgo asociado al vuelco de la maquinaria agrícola.

Otra de las razones tiene que ver con el clima. Tenemos precipitaciones elevadas, lo cual condiciona en última instancia la posibilidad de entrada de la maquinaria a las parcelas para realizar el abonado, reduciendo los periodos aptos para la distribución de los purines. La humedad del terreno es un factor que aumenta los riesgos para la seguridad de las personas que aplican los purines. También hay que valorar que la temperatura media en determinadas épocas del año se sitúa entre los 6 °C y los 13 °C. Si unimos el clima al hecho de que los suelos agrarios de Asturias no son calcáreos, la combinación de ambos factores reduce la emisión de NH_3 . Técnicamente está acreditado que a mayor temperatura, mayor volatilización de los compuestos volátiles como el amoníaco.

¿Qué excepciones en materia de aplicación de purines contemplan para la comunidad asturiana?

El Gobierno de Asturias ha publicado una resolución a principios de febrero que excluye de la aplicación de la nueva normativa de purines del Ministerio al 91,31 % de la superficie que se declara a la Política Agrícola Común (PAC), lo que representa un total de 186.582,84 hectáreas y el 96,14 % de las fincas declaradas. Esta medida permitirá que sigan aplicando los purines de la misma forma que hasta ahora.

La resolución establece las excepciones a la normativa del Gobierno central sobre la aplicación de purines por parte de los ganaderos y agricultores asturianos que reciben ayudas de la PAC. Así, su uso en las superficies agrícolas no podrá realizarse mediante sistemas de plato o abanico ni cañones, excepto en los siguientes casos:

► “EL SECTOR VACUNO DE LECHE ES EL MÁS PERJUDICADO, CUANDO ES EL QUE MENOS CONTAMINA EN COMPARACIÓN CON EL PORCINO”

► “EL TERRENO EXENTO DE APLICACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA [EN ASTURIAS] ES DEL 91 %”

- Fincas con pendientes medias superiores al 10 %.
- Fincas con una superficie inferior a 5.000 metros cuadrados.
- Cuando el resto de las parcelas agrícolas de una explotación (descontadas las incluidas en las dos primeras excepciones), en conjunto, representen una superficie inferior al 50 % de la total neta de la explotación, o menos de dos hectáreas.
- Cuando el resto de las parcelas agrícolas de la explotación (descontadas las incluidas en las dos primeras excepciones), en conjunto, representen una superficie superior al 50 % de la superficie total neta, si los purines corresponden a explotaciones de ganado bovino con almacenamiento en fosa estanca y cubierta, y la aplicación se lleva a cabo en días con una temperatura media inferior a 12 grados, según la estación de Aemet más próxima a la explotación.
- Cuando se trate de parcelas agrícolas en las que se realice un tratamiento posterior, mediante enterramiento con arado de vertedera o cultivador, dentro de las 24 horas siguientes a su aplicación.

La extensión declarada en el Principado con pendiente media inferior al 10 % es de 17.776,69 hectáreas, un 8,69 % del total, mientras que los recintos con superficie superior a 5.000 metros cuadrados son 16.373, el 3,85 %. Con estos dos criterios, el terreno exento de aplicación de la nueva normativa es del 91 %, como le he comentado antes.

El decreto estatal también hace referencia al deber de enterrar los estiércoles sólidos después de su aplicación en el menor tiempo posible. Ante esto, ¿se estableció alguna exención para Asturias?

En cuanto a la obligación del enterramiento de los estiércoles sólidos en el menor plazo de tiempo posible después de su aplicación, en Asturias se exceptúan de esta obligación los tipos de cultivo mediante siembra directa o mínimo laboreo, los pastos, los culti-

vos permanentes y, además, cuando la aportación del estiércol sólido se realice en cobertera con el cultivo ya instalado. En todo caso, se autoriza su aplicación sin enterramiento posterior de forma excepcional, cuando este uso se corresponda con las prácticas tradicionales.

¿Esta orden autonómica afecta a todos los ganaderos y agricultores?

Afecta a todos los ganaderos y agricultores de Asturias que reciben ayudas de la Política Agrícola Común vinculadas a compromisos medioambientales (condicionalidad), tal y como establece el decreto del Gobierno de Mariano Rajoy, es decir, a todos los ganaderos y agricultores que no estén exentos por la resolución del Principado de Asturias.

¿Cree que estas medidas pueden ir encaminadas a favorecer a los ganaderos y agricultores no activos?

No creo que favorezca a nadie, es una medida injusta, ya que afecta por igual a todas las regiones, sin tener en cuenta quien contamina más. Debería haberse aplicado gradualmente y por sectores, empezando por el porcino. Precisamente, el porcino no cobra ayudas de la PAC y por lo tanto no se ve afectado en la misma medida. La agricultura y la ganadería tienen que contribuir a la conservación del medio ambiente, pero todos, no solamente los que cobran ayudas de la PAC.

¿No cree que esta normativa perjudica especialmente a los productores de leche, ya que solo son responsables del 4 % de la contaminación a la que se refiere la normativa europea y, en consecuencia, la orden estatal?

Efectivamente, el sector del vacuno de leche es el más perjudicado, cuando es el que menos contamina en comparación con el porcino. Además, en Asturias coincide que las explotaciones de leche están ubicadas en las zonas más llanas y con parcelas más grandes.

En realidad, esta normativa perjudica en Asturias a todos los ganaderos, ya que en nuestra comunidad autónoma los abonos orgánicos están formados por purines y estiércoles procedentes de pequeñas explotaciones de bovino y son prácticamente inexistentes los de porcino, los que más contaminan y los que realmente preocupan a la Comisión Europea y al Ministerio de Agricultura. La contribución de la ganadería de Asturias

a la contaminación del medio ambiente por los purines es menor en comparación con otros territorios de España.

Toda la normativa responde a una reducción de los niveles de contaminación por amoníaco, pero la maquinaria necesaria para la aplicación de otros sistemas puede ser que aumente la contaminación con CO₂. ¿Cree que la solución de un problema puede provocar el nacimiento de otro, incluso peor?

Puede ser, sería preciso calcular la contaminación total por los diferentes gases de efecto invernadero en todos los procesos y seguramente nos encontraríamos con sorpresas. De todas formas, la mitigación del cambio climático requiere tomar medidas al respecto.

¿Se contempló alguna vez la obligatoriedad de utilizar algún tipo de aditivo que contrarrestase olores y contaminación por amoníaco antes de la aprobación de la normativa general/estatal?

Esta pregunta le corresponde responderla al Ministerio. Aunque hay tratamientos preventivos para disminuir el olor y las emisiones de amoníaco de los purines, las medidas o tratamientos que se tomen deben ser eficaces, fáciles de controlar y con el mínimo coste para el ganadero.

La aplicación de purines no solo aporta nutrientes sino que favorece la conservación de las capas del suelo, a diferencia de lo que puede pasar con los abonos químicos. ¿Se valoraron de manera correcta los perjuicios que esta normativa puede ocasionar para el mantenimiento de los suelos?

Los purines y el estiércol son buenos abonos para el suelo. Lo que el Ministerio restringe son los métodos de aplicación. No se prohíbe el uso de purines y estiércol sólido para el abonado, el mantenimiento y la conservación de los suelos.

Las medidas tomadas son de aplicación para el año 2018, pero, ¿qué plan se tiene para el futuro?

La respuesta está en manos del Mapama. Desde Asturias intentaremos mantener las excepciones citadas anteriormente, ya que factores como la pendiente, el tamaño de las fincas y la climatología limitan el uso de accesorios alternativos al sistema de plato o abanico. ►